

MENDOZA, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8335/21 caratulado: "*BOGADO, Noelia Alejandra s/solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP.cov.-Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos (S)- Asignatura: "Fotografía Básica", "Fotografía Documentalista" "Fotografía Avanzada", "Fotografía Básica" (optativa)- FAD. "*

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.


Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Noelia Alejandra BOGADO se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N.º 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 7 de septiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñar funciones en las asignaturas "**Fotografía Básica**", "**Fotografía Documentalista**" "**Fotografía Avanzada**" y "**Fotografía Básica (optativa)**" que se cursan en las Carreras de Diseño y Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:
Publicación: desde el CUATRO (4) al OCHO (8) de marzo de 2022.

Inscripción: desde el NUEVE (9), DIEZ (10) y ONCE (11) de marzo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de marzo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Los descriptores y las expectativas de logro de la mencionada asignatura son:

→ **Fotografía Básica** (84 horas) Ordenanza n° 02/06-C.S. y n° 04/06-C.S

EXPECTATIVAS DE LOGROS:


- Conocer las diferentes formas de expresión de la fotografía.
- Conocer y aplicar las técnicas, medios y soportes de la fotografía actual.
- Comprender el valor de la imagen fotográfica en la comunicación visual.
- Aplicar el recurso fotográfico al proyecto de diseño.

DESCRIPTORES:

- Fotografía. Conceptos generales. Su rol como medio de comunicación visual, tanto en su función documentalista como expresiva.
- La fotografía en el campo del Diseño. Aspectos conceptuales de la comunicación a través de la fotografía y su aplicación.

Resol. N.º 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

3.-

- La cámara fotográfica. Funcionamiento, tipos y usos específicos.
- La toma fotográfica. Procedimientos y técnicas. Insumos, materiales sensibles.
- Fotografía color, blanco y negro. Características.
- La composición fotográfica aplicada al diseño.
- La iluminación como elemento fundamental dentro de la técnica fotográfica.
- Tomas en estudio, fondos, escenarios y ambientaciones.
- Tomas en interiores y exteriores, selección de los aspectos de la realidad, creación de imágenes surrealistas.
- Fotografía digital. Relación con la fotografía analógica. Técnicas digitales para la creación de imágenes.

→ **Fotografía documentalista** (60 horas)Ord 5/1993 CS

OBJETIVO:

- Lograr habilidades técnicas y conocimiento propios de la fotografía documentalista, aplicada a la obra de arte.
- Registrar por medios fotográficos con corrección, observaciones de campo: documentales o bibliográficas.

CONTENIDOS:

- Técnicas de fotografía documental en blanco y negro y color.
- Revelados, copias, ampliaciones, contactos
- Práctica. Problemas teóricos y prácticos de la luz. La luz como instrumento del análisis técnico y formal de la obra; como instrumento de análisis científico en el diagnóstico de conservación
- Objetivos especiales; imágenes obtenidas por medios electrónicos, rayos X, láser.
- Introducción a la imagen en movimiento.

□ **El espacio curricular optativo** quedará abierto a la propuesta anual curricular de optativas presentada por la Dirección de Carreras en concordancia con los objetivos del "Ciclo de Formación Profesional":

- Adquirir competencias específicas para el ejercicio profesional de Diseño Gráfico e Industrial.
- Posibilitar la definición del perfil profesional según los intereses del alumno.
- Elaborar proyectos de diseño de alta complejidad.
- Adquirir conocimientos científicos y tecnológicos para la comprensión de la realidad cultural, productiva, económica y legal de la profesión del Diseño Gráfico e Industrial.


FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: "**Fotografía Básica, Fotografía Documentalista**". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional según incisos 4 - Anexos Único y I de las Ordenanzas N° 02/06- C.Sy 04/06- C.S. para los Planes de estudios de las carreras *Diseño Gráfico* y *Diseño Industrial* respectivamente y el inciso 2c - Anexo I de la Ordenanza n° 5/93 de la carrera de "*Licenciatura en historia de las Artes Plásticas*", en los cuales se explicita:

Resol. N.º 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PERFIL DEL TÍTULO:

- El **Diseñador Gráfico**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:
 1. Conocimientos sobre:
 - A) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
 - B) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
 - C) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
 - D) Factores legales y reglamentarios involucrados.
 - E) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
 - F) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
 - G) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
 - H) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
 - I) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.
 2. Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
 3. Competencias básicas en técnicas de representación.
 4. Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.


El **Diseñador Industrial**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

Conocimientos básicos en disciplinas científicas, técnicas y humanísticas.

- A) Competencias básicas en técnicas de representación.
- B) Conocimientos y habilidades para el desarrollo del proceso proyectual de Diseño Industrial.
- C) Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.
- D) Habilidades para la comprensión y reflexión crítica de la realidad cultural, ambiental, productiva, económica y legal de la profesión del Diseño Industrial.
- E) Conocimiento de técnicas y métodos de producción.
- F) Conocimientos de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- G) Conocimientos actualizados y críticos de los avances de la tecnología de materiales, la electrónica, el impacto de los nuevos medios de comunicación, la informática y los procesos de manufactura, entre otros.
- H) Habilidades para integrar aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos relacionados con el Diseño Industrial.
- I) Conocimiento de avances e innovaciones tecnológicas que influyan en el Diseño Industrial.

Resol. N.º 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

5.-

- J) Conocimiento crítico de nuevos paradigmas sociales, culturales, tecnológicos y económicos.
- K) Capacidad para la integración de: aspectos funcionales, de uso, estéticos, comunicacionales y constructivos en la configuración de productos o líneas de productos con una visión totalizadora e integradora que caracterizan a la profesión.
- L) Conocimientos legales, económicos y jurídicos referidos a los productos, a la producción y al uso de productos.
- M) Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
- N) Capacidad para imaginar e idear las características configurativas de futuros productos.
- O) Capacidad para resolver problemas creativamente

El **Licenciado en Historia de las Artes Plásticas** será un profesional capaz de:

1. Conocer y comprender la evolución de las expresiones artísticas, especialmente plásticas, de las grandes culturas a través del tiempo.
2. Analizar las expresiones artísticas, aplicando los criterios adecuados, en el contexto natural y sociocultural en que se dieron.
3. Aplicar adecuadamente la metodología de la investigación en Historia del Arte, de análisis estético (o artístico) y de las técnicas de relevamiento de materiales artísticos.
4. Desarrollar su capacidad de análisis, síntesis y juicio crítico en relación con las producciones artísticas y demostrar un pensamiento original y creativo. Lograr un criterio personal en la reflexión teórica del arte.
5. Generar la divulgación de hechos artísticos comprometiéndose en la promoción de las experiencias creadoras individuales o grupales, locales o universales y en el rescate e identificación de las expresiones locales.
6. Desarrollar su propia expresión plástica para vivenciar las prácticas artísticas y comprender el proceso creativo.
7. Aplicar los criterios de estructura, organización y administración de instituciones dedicadas a la conservación y divulgación de obras de arte.
8. Comprometerse en la promoción, conservación, divulgación y valoración de las expresiones artísticas, especialmente de nuestra propia región.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19- CD – FAD, según se detallan a continuación:

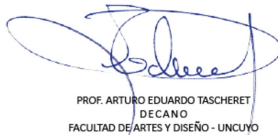
El **Jefe de Trabajos Prácticos** es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y evaluación de los mismos.
- Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.

Resol. N.º 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

6.-

- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad Incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza .
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

SERIO, Daniel José Martín	Prof. Titular, Efectivo "Fotografía Básica". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
LINARES, Omar	Prof. Adjunto Efectivo "Historia del Diseño I y II". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
MARTIN, María Belén	Jefa de trabajos prácticos, efectiva "Diseño de Productos Final". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo

MIEMBROS SUPLENTE:

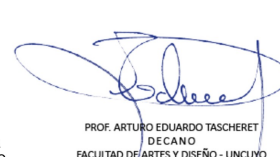
AMADIO, Ariel Alberto	Prof. Titular, Efectivo "Comunicación Visual". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
BENITO, Elsa Cristina	Prof. Titular, Efectiva "Dibujo a mano alzada". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
DE LA VEGA, Fabricio Oscar	Prof. Titular, Efectivo "Dibujo a mano alzada". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 21


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO